JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	**Ejecutivo**
Demandante	**Bancolombia S.A.**
Demandado	**Edwin Yohan Martínez Osorio**
Radicado	05001-40-03-013-**2023-00019**-00
Auto	Interlocutorio No. 468
Asunto	Inadmite demanda

En el estudio de la presente demanda, se advierte que, en su forma y técnica, el libelo no cumple con los requisitos legalmente establecidos, por lo que la apoderada demandante deberá adecuar la demanda en lo siguiente:

1. Aportará el certificado de Existencia y Representación Legal de Bancolombia S.A., donde se acredite la calidad de Representante Legal que ostenta en esa entidad el señor Jorge Iván Otalvaro Tobón y donde se observe cuál es el domicilio principal de dicha entidad, con fecha de expedición no mayor a un mes.

2. Adecuará el hecho 2, indicando de forma correcta la fecha en la que el demandado incurrió en mora en el pago de la obligación demandada.

3. Se servirá aclarar las pretensiones, en el sentido de indicar la fecha exacta a partir de la cual pretende se libre mandamiento de pago por concepto de intereses moratorios

Por lo expuesto la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero: Se inadmite la demanda del trámite de la referencia, por las razones expuestas.

Segundo: Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, aportando las copias pertinentes para el traslado, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 023 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 13 DE FEBRERO DE 2023 a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

EC

Firmado Por:

Paula Andrea Sierra Caro

Juez

Juzgado Municipal

Civil 013 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **33d5c148705b0d12e39b8f19f1d68110a4e33fe284888c41e45d15df39a2e36e**

Documento generado en 10/02/2023 01:49:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica